

5. Las personas que desempeñen las vocalías podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Autoridades Competentes acompañadas de una persona asesora.

6. La Comisión de Autoridades Competentes se reunirá al menos una vez al año.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión de Autoridades Competentes.

La Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las actuaciones necesarias para la constitución de la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía en el plazo de dos meses partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ACUERDO de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Comunicación.

El cambio climático es actualmente uno de los problemas ambientales más acuciantes en Andalucía, tanto por las especiales características geográficas y climáticas de nuestra Comunidad Autónoma, como por las repercusiones que este fenómeno tiene en los ámbitos económico, político, social, etc. Consciente de ello, el Gobierno andaluz aprobó mediante Acuerdo el 3 de septiembre de 2002 la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático. Esta Estrategia se apoya en tres pilares básicos para alcanzar sus objetivos: la mitigación, la adaptación y la comunicación.

En el marco de esta Estrategia, el 5 de junio de 2007 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de mitigación. Este Programa tiene como objetivo fundamental la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el fomento de la capacidad de sumidero de nuestros ecosistemas. Concretamente, con su aplicación se persi-

gue la reducción del 19% de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero en Andalucía en 2012 respecto a las registradas en nuestra Comunidad Autónoma en el año 2004.

En este contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2010, se aprobó el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático, cuyo objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo, persigue anticiparse a las situaciones que puedan darse en el futuro con el objeto de adoptar medidas que permitan crear mejores condiciones ambientales.

El Plan que se aprueba mediante el presente Acuerdo responde a la necesidad de trasladar a la sociedad andaluza las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía frente al cambio climático, así como de sensibilizar y concienciar a la población sobre este problema medioambiental.

Igualmente pretende, mediante la ejecución de una serie de acciones, trasladar a toda la sociedad andaluza la necesidad de realizar un viraje hacia un desarrollo socioeconómico que sea compatible con la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la estabilización de las temperaturas, y prevenir las consecuencias negativas de los efectos del cambio climático en el clima.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de enero de 2012,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Comunicación.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Poner a disposición de cualquier persona para su consulta un ejemplar del Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Comunicación, aprobado mediante el presente Acuerdo, en las dependencias de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, así como de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Esta información estará disponible igualmente en la página web de dicha Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente